

## ISR

Se presenta el cálculo del aumento del descuento quincenal por pago de ISR, para dos casos, el primero es un/a profesor/a de asignatura nivel D, con 25 hsm de carga y 20 años de antigüedad laboral; el segundo un/a PITC titular A, con 22 años de antigüedad laboral.

	PROF. DE ASIGNATURA NIVEL D, 25 HSM, 20 AÑOS ANT.	PITC TITULAR A 22 AÑOS DE ANT.
<b>SUELDO BASE</b>	8,886.72	10,803.84
<b>SUELDO COMPLEMENTO</b>	1,923.00	3,359.08
SUELDO TABULAR	10,809.72	14,162.92
REZONIFICACIÓN	390.65	495.70
NIVELACIÓN SALARIAL	108.10	141.63
<b>ISR S. BASE, REZONIFICACIÓN, NIV. SAL.</b>	<b>1,181.67</b>	<b>1,620.77</b>
<b>ISR S. COMPLEMENTO</b>	<b>410.75</b>	<b>717.50</b>
AUMENTO % ISR	34.8%	44.3%
<b>AUMENTO SALARIAL COMPENSATORIO</b>	<b>2.6%</b>	<b>3.5%</b>

En ambos casos el descuento actual por pago de ISR se realiza considerando los conceptos de sueldo base, rezonificación y nivelación salarial. Para el primer caso, el descuento quincenal es de \$1,181.67, mientras que para el segundo es de \$1,620.77. Si adicionalmente se descuenta ISR por el sueldo complemento, al primer caso se le incrementaría el descuento quincenal en \$410.75, lo que representa un aumento del 34.8%, mientras que para el segundo caso el aumento del descuento sería de \$717.50, es decir un aumento de 44.3%. ¿Qué aumento casi compensaría este descuento? Para el primer caso un aumento del sueldo tabular del 2.6% y para el segundo de 3.5%.